

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 4.303/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 9/2020 de Modificación de Créditos en la modalidad de suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS (Suplementos de crédito):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IX	Pasivos financieros	5.600,00

Total Aumentos 5.600,00

B) FINANCIACIÓN (Bajas de Aplicaciones Presupuestarias):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.900,00
IV	Transferencias corrientes	3.700,00
Total Financiación		5.600,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Mencía, 29 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.